



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero.

Nombre del sujeto obligado: Promotora Turística de Guerrero.

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: La Promotora Turística de Guerrero es una entidad autofinanciable y no recibe recursos públicos del Gobierno del Estado. (Capítulo Sexto Art. 49 y Fracción 1 del Art. 52 de la Ley de Fomento al Turismo).

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo **81** Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección Jurídica
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
III. Las facultades de cada área;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Jurídica
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración

atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	<input checked="" type="checkbox"/>			Unidad de Transparencia
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;		<input checked="" type="checkbox"/>	Art. 13 Fracción II y Art. 19 Fracción IV del Capítulo II de la Ley de Fomento al Turismo. En las cuales se señala que el Director General nombrará al personal del Organismo y el Consejo de Administración a propuesta del Director General designará al personal de segundo y tercer nivel.	
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración

servicios, de infraestructura social y de subsidio;				
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección Jurídica Dirección de Finanzas y Administración
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	<input checked="" type="checkbox"/>			Contraloría Interna Dirección de Finanzas y Administración
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección Jurídica Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	<input checked="" type="checkbox"/>			Contraloría Interna Dirección de Finanzas y Administración
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		<input checked="" type="checkbox"/>	La Promotora Turística de Guerrero no otorga recursos públicos a personas físicas o morales. Entre las atribuciones de Protur señaladas en el Artículo 11 de la Ley de Fomento al Turismo del Estado de Guerrero, no se faculta para entregar recursos públicos a personas físicas o morales.	

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección Jurídica Dirección de Finanzas y Administración
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	<input checked="" type="checkbox"/>			Unidad de Transparencia Dirección de Finanzas y Administración Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección Jurídica
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección Jurídica
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;		<input checked="" type="checkbox"/>	Este Organismo no tiene facultades para emitir laudos o resoluciones. Entre las atribuciones de Protur señaladas en el Artículo 11 de la Ley de Fomento al Turismo del Estado de Guerrero, no se faculta para emitir laudos o resoluciones.	
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	<input checked="" type="checkbox"/>			Subdirección General
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano

información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;				
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	<input checked="" type="checkbox"/>			Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		<input checked="" type="checkbox"/>	Capítulo Sexto Art. 49 y Fracción 1 del Art. 52 de la Ley de Fomento al Turismo	
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;		<input checked="" type="checkbox"/>	Capítulo Sexto Art. 49 y Fracción 1 del Art. 52 de la Ley de Fomento al Turismo	
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección de Finanzas y Administración
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		<input checked="" type="checkbox"/>	La Promotora Turística de Guerrero no tiene facultades para realizar donaciones. Artículo 11 de la Ley de Fomento al Turismo.	
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	<input checked="" type="checkbox"/>			Subdirección General
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;		<input checked="" type="checkbox"/>	La Promotora Turística de Guerrero no cuenta con Organos Consultivos. Artículo 94 de la Ley 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero.	
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		<input checked="" type="checkbox"/>	Este Organismo no tiene facultades para realizar o solicitar intervenciones en telecomunicaciones. Artículo 11 de la Ley de Fomento al Turismo.	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	<input checked="" type="checkbox"/>			Dirección Jurídica Dirección de Finanzas y Administración Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano